

Enseñanzas profesionales de música

Plan de estudios

CURSO	ASIGNATURAS BÁSICAS		Asignaturas propias del currículo de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas
	Comunes a todas las especialidades y tiempos lectivos mínimos	Propias de la especialidad y tiempos lectivos mínimos	
1º	<p><u>Instrumento o voz</u> 180 horas mínimas en 6 cursos.</p> <p><u>Lenguaje musical</u> 120 horas mínimas en los 2 cursos que determinen las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p> <p><u>Armonía</u> 120 horas mínimas en los 2 cursos que determinen las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	<p><u>Música de Cámara / Coro / Conjunto</u> 300 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar las asignaturas de Música de Cámara y de Coro un mínimo de dos cursos académicos cada una de ellas, en las especialidades de Acordeón, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de púa, Órgano, Piano y Viola da gamba.</p>	
2º		<p><u>Música de Cámara / Orquesta / Conjunto</u> 340 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar la asignatura de Música de Cámara un mínimo de dos cursos académicos, en la especialidad de Arpa.</p> <p><u>Coro / Conjunto</u> 300 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar la asignatura de Coro un mínimo de dos cursos académicos, en las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Dulzaina, Flabiol i Tamborí, Gaita, Guitarra eléctrica, Guitarra flamenca, Tenora, Tible y Txistu.</p>	
3º		<p><u>Música de Cámara / Coro</u> 180 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar las asignaturas de Música de Cámara y de Coro un mínimo de dos cursos académicos cada una de ellas, en la especialidad de Canto.</p>	
4º		<p><u>Música de Cámara / Orquesta / Banda</u> 340 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar la asignatura de Música de Cámara un mínimo de dos cursos académicos, en las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.</p>	
5º		<p><u>Música de Cámara / Orquesta / Banda / Conjunto</u> 340 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar la asignatura de Música de Cámara un mínimo de dos cursos académicos, en las especialidades de Percusión y Saxofón.</p>	
6º		<p><u>Música de Cámara / Orquesta</u> 340 horas mínimas durante los 6 cursos que componen las enseñanzas profesionales de música, siendo obligatorio cursar la asignatura de Música de Cámara un mínimo de dos cursos académicos, en las especialidades de Viola, Violín y Violoncello.</p> <p><u>Idiomas aplicados al canto</u> 240 horas mínimas en los 4 cursos que determinen las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	

